

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BRASIL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BRASIL

JULIO DE 2003



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Dr. L	uis	Ernesto	Derbez	Bautista.
-------	-----	---------	--------	-----------

C. Secretario.

Lic Pablo Gómez Domínguez.

C. Oficial Mayor.

C.P. Roberto Pérez Aréizaga.

Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Emb. Cecilia Guadalupe Soto González.

Embajador

Lic. Sergio V. Ballesteros Mesa.

Director de Organización.

Lic. Luis Enrique Dávila Rivera.

Jefe del Departamento de Procedimientos.

ANALISTA:

Lic. Aura A. Carrillo Cisneros.

Julio de 2003.

DO-MAN-ORG- EMB. DE MEX. EN BRASIL.



CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO DEL MANUAL
- III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS
- IV. MARCO JURÍDICO
- V. ATRIBUCIONES
- VI. MISIÓN Y VISIÓN
- VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VIII. ORGANIGRAMA
- IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES
- X. GLOSARIO DE TÉRMINOS



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Artículo 33 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Artículo 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, se elaboró el presente documento al cual se le denomina "Manual de Organización de la Embajada de México en Brasil", con el objeto de cubrir la necesidad de contar con un documento que determine las funciones específicas de la Representación.

En este documento se precisan los antecedentes y los ordenamientos legales básicos que constituyen el marco jurídico para el funcionamiento de la Representación, las facultades que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, estructura orgánica de las áreas que la componen, así como las funciones y responsabilidades inherentes a esta oficina.

Este Manual deberá mantenerse actualizado y formará parte del acervo de la Representación. Cuando por necesidades del servicio sea necesario realizar cambios en el funcionamiento de la oficina, el Titular deberá efectuar las modificaciones del Manual, comunicándolas a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Cancillería.

Pág.: 1 De: 42



II. OBJETIVO DEL MANUAL

- Presentar una visión de conjunto de la Embajada de México en Brasil.
- Describir la información necesaria de las áreas que conforman la estructura de la Embajada de México en Brasil, que permita al lector conocer sus antecedentes, organización, misión, visión, atribuciones, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad.
- Orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.
- Servir de instrumento para la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- Pretende ser un instrumento de apoyo administrativo y de integración para el personal, que labora en esta Representación.

Pág.: 2 De: 42



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Las relaciones entre México y Brasil han sido históricamente cordiales y respetuosas. También, tradicionalmente, los gobiernos de los dos países han reconocido que los niveles de colaboración y cooperación bilateral han sido modestos en función del potencial de las dos naciones

Los gobiernos de México y del Brasil intercambiaron por primera ocasión comunicaciones el 7 de agosto de 1824 a través de sus respectivas representaciones diplomáticas en el Reino Unido. En ellas se extendieron mutuo reconocimiento como Estados independientes y decidieron iniciar negociaciones para establecer relaciones diplomáticas.

El 9 de marzo de 1825 se establecieron formalmente relaciones diplomáticas. En 1831 el imperio del Brasil designó al señor João Batista de Queiros como Cónsul General y Encargado de Negocios en la capital mexicana y el gobierno de México nombró al señor Juan de Dios Cañedo como Ministro Plenipotenciario ante Argentina, Brasil, Chile y Perú.

Durante gran parte del siglo XIX el gobierno mexicano optó por mantener una representación a nivel de Encargado de Negocios para Argentina, Brasil, Chile y Perú, con sede en la ciudad de Buenos Aires. Los representantes mexicanos tuvieron el mandato fundamental de obtener el reconocimiento de las naciones sudamericanas y, en el caso particular del Brasil, de lograr el concurso o la intermediación del Emperador para respaldar los esfuerzos orientados al mismo propósito ante las cortes europeas.

Por su parte, el Imperio y la Regencia del Brasil estimaron conveniente estrechar vínculos con México para fortalecer su presencia y sus relaciones con las naciones americanas, aún cuando procuraron "mantener distancia de los problemas internacionales e inestabilidad política interna de México".

Durante la Revolución mexicana fueron suspendidas las relaciones entre ambos países y se reanudaron en 1920, luego de que el Brasil reconoció al nuevo gobierno de México. Ambos países decidieron elevar sus respectivas representaciones al rango de Embajadas y el 25 de enero de 1922 el doctor Alvaro Torres Díaz presentó Cartas Credenciales como el primer Embajador de México en Brasil. Por su parte, el 15 de febrero de 1923, el señor Raúl Regís de Oliveira entregó Cartas Credenciales como primer Embajador del Brasil en México.

Con la visita de Estado al Brasil del Presidente Adolfo López Mateos, los días 19 al 24 de enero de 1960, los gobiernos de los dos países identificaron el inicio de una "nueva etapa promisoria" de las relaciones bilaterales. En esa ocasión fue suscrito un Convenio de Intercambio Cultural. En reciprocidad y como resultado del "alto nivel de armonía" entre los dos países, el Presidente João Goulart visitó oficialmente México en abril de 1962. Sin embargo, la nueva etapa del entendimiento bilateral se vio interrumpida a partir del golpe de Estado que en abril de 1964 depuso al Presidente Goulart.

A partir de ese año las relaciones fueron cordiales y respetuosas pero distantes. En ocasiones, obedecieron a marcadas diferencias de política exterior. Los gobiernos militares brasileños adoptaron tesis de política exterior que fueron desde el objetivo de propiciar acercamientos con otros regímenes militares bajo el concepto de "fronteras ideológicas", hasta la promoción del concepto "Brasil gran potencia", que se asumía como aliado preferencial del gobierno de los Estados Unidos y, significativamente, de la política exterior norteamericana hacia América Latina.

Con la crisis petrolera, el severo deterioro de los términos de intercambio de los países del sur, la disminución del financiamiento internacional y las tendencias proteccionistas de los países

Pág.: 3 De: 42



industrializados, el gobierno brasileño se vio obligado a reformular sus tesis de política exterior y decidió rescatar su identidad latinoamericana y con los países en desarrollo.

Frente a la nueva orientación de la política exterior brasileña y sólo 10 años después del golpe de Estado en Brasil se abrieron nuevas expectativas de aproximación con México. Los días 21 al 25 de julio de 1974 el entonces presidente Luis Echeverría realizó una visita oficial a Brasil, que fue propicia para aproximar posiciones en materia de política exterior, así como para la suscripción de un Acuerdo sobre Transporte Marítimo, un Acuerdo de Cooperación turística, y otros dos de Cooperación Científica y Técnica.

El presidente de Brasil, Ernesto Geisel, visitó México del 14 al 18 de enero de 1978 y en 1980 el presidente José López Portillo realizó una visita oficial a Brasil. Con motivo de ambos encuentros presidenciales se suscribieron diversos acuerdos que ampliaron y actualizaron el marco jurídico que regula hasta ahora las relaciones y la cooperación entre ambos países.

Entre ellos destaca el Convenio de Amistad y Cooperación que establece la Comisión Mixta intergubernamental México-Brasil, así como los convenios de Cooperación Educativa, de Cooperación industrial y de Cooperación Turística.

En abril de 1983 visitó México el presidente João Batista de Oliveira Figueiredo y en abril de 1984 el presidente Miguel de la Madrid Hurtado realizó una visita de Estado a Brasil. con motivo de ambos encuentros presidenciales fue suscrito un memorándum para la creación del Mecanismo de Consultas y un Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial.

La participación de ambos países en el denominado Grupo Contadora y de Apoyo para la pacificación Centroamérica y posteriormente en el Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política o Grupo de Río, propició un frecuente contacto entre los cancilleres y los presidentes de ambos países, así como la adopción de posiciones regionales y multilaterales comunes.

A partir de la visita de Estado del presidente Carlos Salinas de Gortari a Brasil, en octubre de 1990, la presencia de autoridades de alto nivel de México en Brasil fue más intensa, así como las iniciativas mexicanas destinadas a fortalecer la cooperación y la complementación bilateral.

Es posible que el alcance de esas acciones se hubiera visto disperso por la inesperada interrupción del gobierno de Fernando Collor y la "transición" al gobierno de Itamar Franco, así como por el complejo e intenso proceso de negociación del MERCOSUR, que requirió de gran atención de la diplomacia brasileña. Puede ser que también por esas mismas razones se hubiera venido aplazando en México una estrategia de asociación política y económica con Brasil.

Las relaciones mexicano-brasileñas se encuentran hoy frente a una situación nueva, casi sin precedente, así como ante una perspectiva muy favorable para consolidar una estrategia más agresiva de aproximación, en función no sólo de la necesidad de restablecer equilibrios políticos, sino también del reconocimiento del nuevo perfil de México y Brasil en el escenario mundial y regional.

La economía del Brasil ocupa entre el noveno y décimo lugar en el mundo y progresivamente se consolida como una potencia media con gran influencia en la comunidad internacional y, en especial, en América Latina. Es la quinta nación más grande en territorio y la octava más poblada. México y Brasil cuentan con el 26% del total del territorio de América Latina y contribuyen con el 45% de la población y con el 75% del Producto Interno Bruto de la región. Ambos países cuentan con los parques industriales más importantes de América Latina y generan más del 60% de las exportaciones totales de la región.

Pág.: 4 De: 42



Aportan, además, casi el 4% del comercio total mundial. Igualmente, los dos países acumulan el 75% de la deuda externa latinoamericana.

México y Brasil se consolidan como las dos economías emergentes más importantes de la región y sus intereses son cada vez más convergentes, impulsados por la creciente globalización de la producción, las finanzas y el comercio mundiales. En los últimos diez años ambos países han participado en ese proceso y destinado considerables esfuerzos a modernizar y sanear sus economías; a consolidar sistemas comerciales más eficientes y equitativos con sus mercados naturales o tradicionales (TLC de América del Norte y Mercado Común del Cono Sur -MERCOSUR-) así como a diversificar sus relaciones económicas y políticas.

El carácter modesto de los intercambios entre México y Brasil resulta contradictorio frente a la creciente interdependencia mundial. Igualmente, los argumentos que intentaron justificar tal carácter en el pasado reciente, como la distancia geográfica o la heterogeneidad de dos economías presuntamente similares, hoy son inconsistentes.

Actualmente los intereses de México y Brasil convergen vigorosa y consistentemente en todos los organismos multilaterales políticos y económicos. Ambos países influyen crecientemente tanto en los sistemas de las Naciones Unidas e Interamericano, o en sus respectivos procesos de reforma, como en la OMC, la ALADI y el SELA, entre otros. Igual se esfuerzan para encontrar mejores mercados a sus productos, para captar inversiones, que para resolver problemas comunes como la pobreza extrema, la amenaza al medio ambiente o el narcotráfico.

El desafío para la Embajada es contribuir con la construcción de una sólida alianza estratégica, política y económica con Brasil y, en lo posible, a su ampliación al resto de los países que integran el MERCOSUR.

El 20% del comercio exterior del Brasil se realiza con los países integrantes de ALADI y, en la región, Brasil es el principal socio comercial de todos los países de América del Sur. En el caso del resto de los integrantes del MERCOSUR, Brasil es el primer mercado o el segundo del comercio global realizado por esos países. Brasil es nuestro principal socio comercial en la región y el mercado mexicano es el segundo o tercer destino más importante de las exportaciones brasileñas hacia América Latina. Es por ello que cualquier iniciativa adicional tendiente a consolidar la integración comercial de México con los países de América Latina deberá considerar un tratamiento especial para Brasil.

Además, es notoria actualmente una corriente representativa y de creciente presencia en la administración pública brasileña, identificada como progresista e integrada, entre otros, por el actual Presidente Cardoso, quien concluirá su mandato a finales de 2002, misma situación que se espera del futuro gobierno de Luiz Inacio Lula da Silva y sus correligionarios del Partido de los Trabajadores, que ven en México un aliado potencial.

Bajo tales consideraciones debe destacarse el importante impulso que se brindó a las relaciones mexicano-brasileñas con las más recientes visitas presidenciales.

El presidente Fernando Henrique Cardoso realizó una visita de Estado a México los días 18 al 20 de febrero de 1996, acompañado del ministro de Relaciones Exteriores, Luis Felipe Lampreia; del ministro de Cultura, Francisco Weffort...

Sostuvo dos reuniones de trabajo con el entonces presidente Ernesto Zedillo, asistió a una sesión solemne de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; llevó a cabo dos reuniones con

Pág.: 5 De: 42



destacados intelectuales y académicos mexicanos, además, fue declarado huésped distinguido de la ciudad de México y concedió una conferencia magistral en El Colegio de México con el tema "La Globalización y el nuevo orden Internacional "

Al término de la visita fue suscrito un Comunicado Conjunto donde se expresó el compromiso de ambos gobiernos de coordinar la celebración de la reunión del Mecanismo de Consultas bilaterales a nivel de vicecancilleres...

Los días 27 y 28 de abril de 1999, el Dr. Ernesto Zedillo realizó una visita de Estado a Brasil. Acompañado de una importante delegación empresarial, viajó a São Paulo, donde en compañía del presidente Cardoso, participó de un encuentro con la Federación de Industrias del Estado de São Paulo.

Durante esa visita se constituyó la Comisión México-Brasil Siglo XXI, se firmaron el Acuerdo Complementario sobre Cooperación Técnica y Acuerdo de Cooperación entre las Academias Diplomáticas.

A esta visita siguió una más del presidente Cardoso a México en 2001 y sucesivos encuentros entre ambos mandatarios en el ámbito multilateral.

Posteriormente, reconociendo la importancia política de la relación entre México y Brasil, el licenciado Vicente Fox, en calidad de presidente electo de México, realizó una visita a Brasil los dias 9 y 10 de agosto de 2000, fortaleciendo con su presencia las bases de la relación entre ambos países al tomar posesión del cargo en 2000.

El presidente Fox realizó una visita de Estado a Brasil los días 2 y 3 de julio de 2002, reforzando la presencia de México en Sudamérica y atestiguando la suscripción de importantes convenios y acuerdos interinstitucionales, entre los cuales destaca el Acuerdo de Complementación Económica que liberaliza paulatinamente una lista de casi 800 productos entre ambos países, así como acuerdos en materia cultural v financiera.

> Pág.: De: 42



IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 Febrero 1917.

Reformas y Adiciones D.O.F. 14 Junio 2002.

LEYES

Ley Forestal y su Reglamento.

D.O.F. 24 Abril 1926.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 23 Diciembre 2001.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27 Agosto 1932.

Reformas y Adiciones D.O.F. 23 Mayo 2000.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

D.O.F. 4 Agosto 1934.

Reformas y Adiciones D.O.F. 24 Diciembre 1996.

Ley de Vías Generales de Comunicación.

D.O.F. 19 Febrero 1940.

Reformas y Adiciones D.O.F. 4 Enero 1999.

Ley del Servicio Militar.

D.O.F. 11 Septiembre 1940.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 23 Enero 1998.

Lev Federal de Caza.

D.O.F. 5 Enero 1952.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

D.O.F. 28 Diciembre 1963.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 23 Enero 1998.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 1° Abril 1970.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 23 Enero 1998.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

D.O.F. 11 Enero 1972.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 24 Diciembre 1998.

Ley General de Población.

D.O.F. 7 Enero 1974.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 4 Enero 1999.

Ley de Extradición Internacional.

D.O.F. 29 Diciembre 1975.

Reformas y Adiciones. D.O.F.18 Mayo 1999.

Pág.: 7 De: 42



Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 Diciembre 1976.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 13 Marzo 2002.

Ley del Notariado.

D.O.F. 8 Enero 1980.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 Diciembre 1981.

Reformas y Adiciones D.O.F. 29 Diciembre 1997.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 8 Enero 1982.

Reformas y Adiciones D.O.F. 31 Diciembre 2001.

Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

D.O.F. 31 Diciembre 1982.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 13 Marzo 2002.

Ley General de Salud.

D.O.F. 7 Febrero 1984.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 31 Mayo 2000.

Ley sobre el Uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

D.O.F. 8 Febrero 1984.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 Enero 1992.

Ley Agraria y su Reglamento.

D.O.F. 26 Febrero 1992.

Reformas y Adiciones D.O.F. 9 Julio 1993.

Ley Federal de Turismo.

D.O.F. 31 Diciembre 1992.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 6 Junio 2000.

Ley de Sanidad Animal.

D.O.F. 18 Junio 1993.

Reformas y Adiciones D.O.F. 12 Junio 2002.

Ley General de Educación.

D.O.F. 13 Julio 1993.

Reformas y Adiciones. D.O.F.13 Marzo 2003.

Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 27 Julio 1993.

Reformas y Adiciones. D.O.F.13 Marzo 2003.

Pág.: 8 De: 42



Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 27 Diciembre 1993.

Reformas y Adiciones. D.O.F.04 Junio 2001.

Ley de Navegación.

D.O.F. 4 Enero 1994.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 26 Mayo 2000.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 de Enero 1994.

Reformas y Adiciones. D.O.F. 25 Enero 2002.

Ley de Sanidad Vegetal.

D.O.F. 5 Enero 1994.

Ley Aduanera.

D.O.F. 5 Diciembre 1995.

Reformas y Adiciones D.O.F. 25 Junio 2002.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 21 Diciembre 1995.

Reformas y Adiciones D.O.F. 31 Diciembre 2000.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 10 Mayo 1996.

Reformas y Adiciones. D.O.F 18 Mayo 1999.

Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 23 Enero 1998.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 30 Mayo 2000.

Ley de Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 10 Abril 2003.

<u>CÓDIGOS</u>

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para la República en Materia Federal.

D.O.F. 26 Marzo 1928.

Reformas y Adiciones D.O.F. 29 Mayo 2000.

Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

D.O.F. 14 Agosto 1931.

Reformas y Adiciones D.O.F. 18 Diciembre 2002.

Pág.: 9 De: 42



Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

D.O.F. 29 Agosto 1931.

Reformas y Adiciones D.O.F.03 Mayo 1999.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

D.O.F. 26. Mayo 1928.

Reformas y Adiciones D.O.F.17 Abril 1999.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 Agosto 1934.

Reformas y Adiciones D.O.F. 19 Diciembre 2002.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 Febrero 1943.

Reformas y Adiciones D.O.F.18 Diciembre 2002.

Código de Comercio.

D.O.F. 14 Octubre 1989.

Reformas y Adiciones D.O.F. 5 Junio 2000.

<u>REGLAMENTOS</u>

Reglamento que fija las bases a que se sujetará la Inspección Sanitaria de los Animales y de sus Productos en la Importación y Exportación.

D.O.F. 4 Marzo 1926.

Reglamento Federal de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones, Conservación y Translación de Cadáveres.

D.O.F.13 Mayo 1928.

Reglamento de Yates.

D.O.F. 10 Noviembre de 1942.

Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

D.O.F. 10 Noviembre 1942.

Reglamento para el Abanderamiento y Matrícula de los Buques Mercantes Nacionales.

D.O.F. 2 Agosto 1946.

Reglamento para Agencia de Inhumaciones.

D.O.F. 25 Enero 1962.

Reglamento de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

D.O.F. 6 Mayo 1972.

Reglamento de la Ley del Registro Federal de Vehículos.

D.O.F. 20 Agosto 1980.

Pág.: 10 De: 42



Reglamento del Registro Público Marítimo Nacional.

D.O.F. 29 Agosto 1980.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18 Febrero 1985.

Reglamento de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.

D.O.F. 26 Julio 1986.

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional.

D.O.F. 7 Julio 1989.

Reglamento de la Ley Federal de Turismo.

D.O.F. 2 Mayo 1994.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 11 Octubre 1994.

Reformas y Adiciones D.O.F 23 Agosto 2002.

Reglamento de la Ley Aduanera.

D.O.F. 6 Junio 1996.

Reglamento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 27 y 28 Agosto 1996.

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

D.O.F. 8 Septiembre 1998.

Reglamento de la Ley General de Población.

D.O.F. 14 Abril 2000.

Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 10 Agosto 2001.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 10 Agosto 2001.

Reformas y Adiciones 1 Noviembre 2002.

Reglamento de Pasaportes.

D.O.F. 9 y 17 Julio 1990.

Reformas y Adiciones D.O.F. 9 Enero 2002.

TRATADOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Pág.: 11 De: 42



OTROS ACUERDOS

Acuerdo para el que se revalidan los estudios realizados en el Extranjero por los miembros del Servicio Exterior Mexicano, sus dependientes, familiares y sus empleados. D.O.F. 23 Junio 1982.

Acuerdo por el que se establece la Comisión para adecuar las Disposiciones Normativas, los Procedimientos Administrativos y la Operación de los Servicios que presta la S.R.E. D.O.F. 16 Marzo 1984.

Acuerdo que fija el Procedimiento para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal obtengan la autorización previa para la adquisición de bienes de procedencia Extranjera. D.O.F. 20 Enero 1986.

Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Monumentos y Bienes de Acervo Cultural de Patrimonio Federal bajo la Administración o en custodia de la S.R.E. D.O.F. 11 Mayo 1987.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos que se indican de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior Mexicano. D.O.F.27 Marzo 2000.

CONVENCIONES

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 Agosto v 14 Septiembre 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 Septiembre y 19 Diciembre 1968.

DECRETOS

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal.

D.O.F. 13 Marzo 2002.

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.

D.O.F. 2 Octubre 1935.

Decreto del 7 de enero de 1936 que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal que importen los Representantes Diplomáticos. D.O.F. 12 Febrero 1936.

Decreto por que se crea la Comisión de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO. D.O.F. 9 Junio 1967.

Pág.: 12 De: 42



MANUALES

Manual de Conciliación a Extranjeros PROFECO.

Vigente a partir de Julio 1994.

Carpeta sobre Disposiciones Migratorias enviadas en Circular IV-24-94.

Vigente a partir de Noviembre 1994.

Manual de Valija Diplomática.

19 Junio 1998.

Manual de Donaciones.

Vigente a partir de Agosto 1998.

Manual de Documentación Consular.

Vigente a partir de Septiembre 1998.

Manual de Actas Entrega y Recepción de Oficinas.

Vigente a partir de 1999.

Manual de Políticas y Normas Presupuéstales para las Representaciones de México en el Exterior. 2002.

Manual de Correo Electrónico Institucional Virtual.

14 Julio 2000.

Manual de Archivo Sicar XXI.

Vigente 22 Octubre 2001.

Manual de Protección Consular.

7 Diciembre 2001.

Manual de Procedimientos para la declaración de Nacionalidad Mexicana en la Representación de México en el Exterior.

Vigente a partir de Noviembre 1998.

Manual para la Elaboración de las Actas Administrativas de Entrega – Recepción del Despacho y Asuntos a cargo de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vigente a partir de Agosto 1996 y actualización Julio 1999.

Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vigente a partir de Marzo 2000.

Guía para la Elaboración de los Manuales de Organización para las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Octubre 2001.

Pág.: 13 De: 42



V. ATRIBUCIONES

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

ARTÍCULO 1. – El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mantendrán coordinación con la Secretaría para el ejercicio de acciones en el exterior.

ARTICULO 1 BIS.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Ley: La Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- II. Reglamento: El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- III. Secretaría: La Secretaría de Relaciones Exteriores:
- IV. Secretario: El Secretario de Relaciones Exteriores;
- V. Servicio Exterior: El Servicio Exterior Mexicano;
- VI. Dirección General: La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- VII. Instituto Matías Romero: Es el órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para la política exterior de México, cuyo titular será un embajador de carrera del Servicio Exterior;
- VIII. Representación: Las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares;
- IX. Representaciones Diplomáticas: Las embajadas y misiones permanentes;
- X. Embajada: La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;
- XI. Misión Permanente: La representación del Estado Mexicano ante organismos internacionales;
- XII. Misión Diplomática: Las embajadas;
- XIII. Jefe de Misión: El Titular de la representación diplomática;

Pág.: 14 De: 42



XIV. Representación Consular: Las oficinas consulares;

XV. Oficina Consular: La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;

XVI. Circunscripción Consular: El territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;

XVII. Sección Consular: La oficina de una embajada que realiza funciones consulares y su circunscripción es todo el país acreditante;

XVIII. Consulado General: La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;

XIX. Consulado: La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;

XX. Agencia Consular: La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;

XXI. Consulado honorario: La oficina a cargo de un cónsul honorario, trátese de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;

XXII. Jefe de Oficina Consular: La persona encargada de desempeñar tal función;

XXIII. Funcionario Consular: Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y;

XXIV. Comisión de Personal: La Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

ARTÍCULO 2. - Corresponde al Servicio Exterior Mexicano:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México:
- II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;
- III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de estos vínculos que sean competencia del Estado;
- IV. Intervenir en la celebración de tratados:
- V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;

Pág.: 15 De: 42



- VI. Velar por el prestigio del país en el exterior;
- VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso; atenderá en primer término los intereses nacionales;
- VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;
- IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;
- X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo;
- XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaria de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.

Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; y

XII. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.

ARTICULO 12.- Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios.

La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las circunscripciones consulares.

ARTÍCULO 43.- Corresponde a los jefes de misión:

- Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural del Estado ante cuyo Gobierno u organismo internacional estén acreditados, así como de sus relaciones internacionales, en los términos de las instrucciones recibidas de la propia Secretaría:
- II. Representar a México ante los organismos internacionales y en reuniones de carácter intergubernamental y mantener informada a la Secretaría de las principales actividades de dichos

Pág.: 16 De: 42



organismos o que se desarrollen en esas reuniones. En todo caso, normarán su conducta por las instrucciones que reciban de la propia Secretaría;

- III. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y especialmente aquéllas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países; solamente la Secretaría puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de que gozan esos funcionarios en el extranjero; y
- IV. Supervisar el funcionamiento de la sección consular de la misión diplomática a su cargo, misma que quedará bajo su responsabilidad institucional.

ARTÍCULO 44.- Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;
- II. Fomentar, en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil;
- IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal;
- V. Desahogar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales de la República;
- VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría; y
- VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependan.

Los jefes de oficina consular podrán delegar en funcionarios subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se hará en los términos que establezca el Reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 45. - Es obligación de los jefes de misiones diplomáticas, de representaciones consulares y de unidades administrativas de la Secretaría, informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichos funcionarios deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento que cometan sus subordinados, estando facultados para imponer en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

Pág.: 17 De: 42



El personal del Servicio Exterior de Carrera de los rangos de tercer secretario a consejero presentará a la Comisión de Personal, durante el mes de junio de cada año, una "auto-evaluación" en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el personal de carrera elaborará, durante el mes de junio de cada año, un informe sobre el desempeño del titular de la misión diplomática, representación consular o unidad administrativa de la Secretaría a que se encuentre adscrito. Este informe se elaborará conforme a los términos que señale el Reglamento de esta Ley, será confidencial y remitido a la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 46.- Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a miembros del Servicio Exterior:

- Intervenir en asuntos internos de carácter político del Estado donde se hallen comisionados o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;
- II. Ejercer, en el Estado donde se hallen comisionados, cualquiera actividad profesional o comercial en provecho propio y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros; y
- III. Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país, sin autorización expresa de la Secretaría.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

ARTÍCULO 58.- Además de las obligaciones consignadas en el artículo 43 de la Ley, los titulares de embajadas deberán:

- I. Defender dignamente el nombre y la imagen de México;
- II. Coordinar las representaciones del gobierno de México ubicadas en el país de su adscripción;
- III. Mantener estrecha relación con los mexicanos que radiquen en el país donde se encuentran acreditados;
- IV. Relacionarse con los distintos sectores de la sociedad del país ante los cuales estén acreditados, con los responsables de los medios de comunicación e información y los representantes de los partidos políticos, legalmente establecidos;
- V. Invitar a funcionarios del gobierno receptor, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países, y a otras personas de importancia en sus actividades diplomáticas y sociales;
- VI. Informar a la Secretaría los nombres de los funcionarios mexicanos que lleguen a su adscripción en comisión oficial y de sus actividades en el lugar;
- VII. Atender a funcionarios públicos, legisladores y otros representantes mexicanos que lleguen al país de su adscripción, en comisión oficial, independientemente del partido político al que pertenezcan;
- VIII. Mantenerse informado sobre México y sobre el país donde se encuentren acreditados;

Pág.: 18 De: 42



- IX. Conocer el país en el cual están adscritos y viajar a través del mismo, de acuerdo con el programa del trabajo autorizado, y
- X. Viajar a México al menos una vez al año, para celebrar consultas y actividades inherentes a su función.
- XI. Ejercer las funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia diplomática de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 59.- Los jefes de misiones diplomáticas deberán informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías, que otorgue el gobierno receptor, a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante aquél, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes acreditados ante el Gobierno Mexicano.

ARTÍCULO 65.- Es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.

La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras. Para estos efectos los miembros del Servicio Exterior deberán:

- I. Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente;
- II. Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten, entre otros a través de los abogados consultores de las representaciones;
- III. isitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia; y,
- IV. Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.

Para los efectos del presente artículo y conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, en la Ley Federal de Derechos, y en otros ordenamientos legales aplicables, la Secretaría, escuchando las opiniones de las áreas directamente involucradas con los asuntos consulares, elaborará o revisará, cuando menos cada dos años, los programas y actividades a los que se destinarán los recursos recibidos por servicios prestados por las representaciones consulares de México en el extranjero. Tales programas y actividades se centrarán, prioritariamente, en los siguientes aspectos:

- a) programa de repatriación de personas vulnerables;
- b) atención y asesoría jurídica;
- visitas a cárceles y centros de detención;

Pág.: 19 De: 42



- d) atención consular a través de servicios telefónicos;
- e) seguridad de los migrantes;
- f) consulados móviles;
- g) prestación de servicios consulares en general;
- h) atención al público; y,
- i) en general, en todos aquellos aspectos relacionados con la protección consular.

La erogación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, y observando los criterios generales o específicos que establezca la Secretaría.

ARTÍCULO 67.- Los jefes de las representaciones deberán remitir a la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente, los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.

ARTÍCULO 68.- Para los efectos del artículo 45 de la Ley, la Comisión de Personal difundirá los formatos de informes y evaluaciones, que deberán ser elaborados por profesionales en la materia.

Los formatos de informe reglamentario comprenderán, entre otros, los siguientes criterios:

- I.- capacidad de iniciativa;
- II.- potencial para asumir mayores responsabilidades;
- III.- relación con superiores y subalternos;
- IV.- nivel de adaptación al entorno;
- V.- deseos de superación; y
- VI.- faltas observadas.

En caso de que no se rindieran en tiempo los informes de desempeño, los interesados lo harán del conocimiento de la Dirección General para que en un plazo no mayor de 15 días ésta lo solicite a quien corresponda y en caso de incumplimiento inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

Las auto-evaluaciones deberán ser ratificadas o contestadas por el jefe de la Oficina y refrendadas por un funcionario de mayor rango que el auto-evaluado.

ARTÍCULO 69.- El titular de la representación podrá delegar la atención y despacho de los asuntos que estime procedente en algún miembro de ésta, lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley, y notificará por escrito a la Secretaría el nombre del funcionario y qué funciones le delega.

ARTICULO 73.- La sección consular formará parte de la embajada y el ejercicio de las funciones consulares corresponderá al jefe de la misma, quien será el responsable de su funcionamiento.

ARTÍCULO 78.- Además de las funciones consignadas en el artículo 44 de la Ley, corresponde a los jefes de oficinas consulares:

I. Expedir pasaportes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento correspondiente y demás normas aplicables;

Pág.: 20 De: 42



- II. Expedir a los extranjeros permisos de internación a México en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la materia;
- III. Visar pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- IV. Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente:
- V. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional;
- VI. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes. Para ello llevarán un libro de cotejos en los términos que determine la Secretaría;
- VII. Expedir, en su circunscripción, declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento previa autorización de la Secretaría en cada caso;
- VIII. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello; y,
- IX. Ejercer las demás funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia consular de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 80. - La delegación de funciones que podrán realizar los jefes de oficinas consulares en funcionarios subalternos se hará mediante un acuerdo escrito del titular en el cual se establezca el nombre del funcionario delegado y las funciones que se delegan y además, aparezca registrada la firma de aguél. Estos acuerdos se ajustarán al modelo que emita la Secretaría.

No podrá delegarse la firma de las escrituras notariales, de las actas del registro civil, ni de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

Estos acuerdos se notificarán a la Secretaría el mismo día en que se expidan, a efecto de autorizarlos y llevar el registro de los mismos.

ARTÍCULO 82.- Las oficinas consulares ejercerán las funciones del Registro Civil en los términos del Código Civil Federal y autorizarán en el extranjero las actas de Registro Civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos y, en su caso, expedirán copias certificadas de las mismas. Los actos del estado civil de mexicanos en el extranjero se asentarán en las formas que proporcione la Secretaría.

Sólo se autorizarán actas de matrimonio cuando los dos contrayentes sean mexicanos.

Las copias certificadas de las actas del Registro Civil expedidas por funcionarios consulares tendrán validez en México.

Las actas a que se refiere este artículo serán concentradas en la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables.

> Pág.: De:



VI. MISIÓN Y VISIÓN

<u>MISION:</u> Representar dignamente a México ante el gobierno de Brasil y ante otros organismos internacionales en los cuales así se requiera y de acuerdo a los lineamientos diseñados para tal fin por el gobierno mexicano, fomentando buenas relaciones entre ambos países. Garantizar el respeto a los derechos humanos y garantías individuales de los mexicanos que radican en Brasil. Servir de enlace con las diferentes Embajadas y oficinas consulares tanto nacionales como extranjeras en las necesidades que así lo precisen.

<u>VISIÓN</u>: Ampliar y consolidar la política exterior y diplomática de México con el gobierno de Brasil, a través de acciones en los distintos ámbitos, político, económico, social y cultural. Lograr que mediante planes y programas de corto, mediano y largo plazo se resuelvan las demandas de la comunidad mexicana radicada en Brasil.

Pág.: 22 De: 42

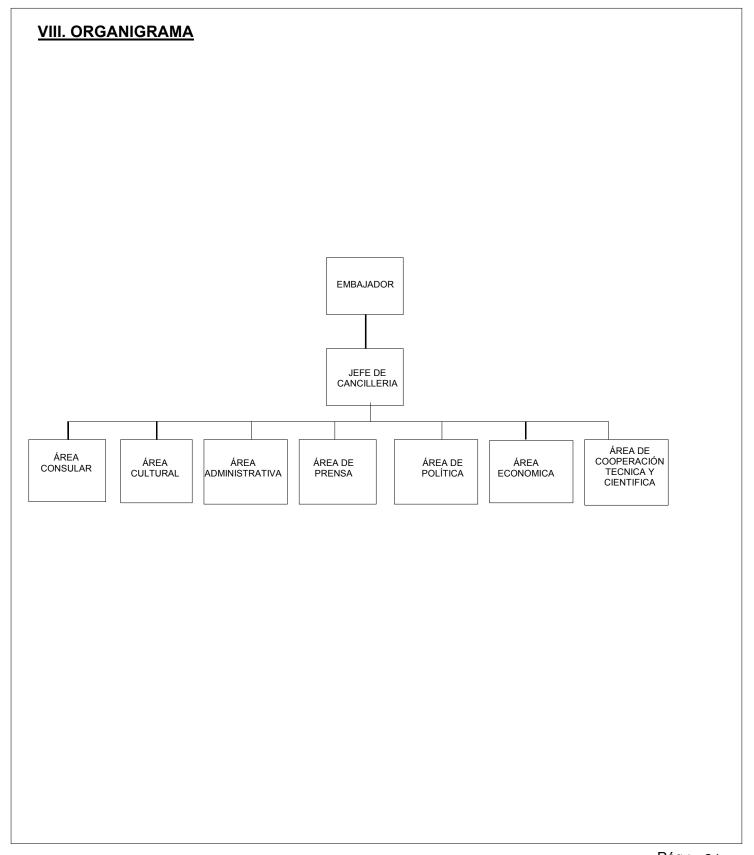


VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- I. Embajador
 - 1.1. Jefe de Cancillería
 - 1.1.1. Área Consular
 - 1.1.2. Área Cultural
 - 1.1.3. Área Administrativa
 - 1.1.4. Área de Prensa
 - 1.1.5. Área de Política
 - 1.1.6. Área Económica
 - 1.1.7. Área de Cooperación Técnica y Científica

Pág.: 23 De: 42





Pág.: 24 De: 42

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

EMBAJADOR

OBJETIVOS

Representar oficialmente al Gobierno mexicano ante el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

Proteger y velar por los intereses del Gobierno de México, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos residentes en el extranjero.

FUNCIONES

- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral encomendados por la Cancillería Mexicana.
- Mantener permanentemente informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Brasil.
- Mantener informada a la Cancillería Mexicana sobre las relaciones de este país con otros Estados.
- Mantener informado al Gobierno de Brasil y a los medios de comunicación de este país sobre el desarrollo de la vida política, económica, social y cultural de México.
- Promover entre los círculos económicos de los países donde está acreditado, un clima propicio para alentar la inversión de éstos en México y mantener informados al sector financiero e industrial de Brasil sobre la evolución económica de México.
- Elaborar el manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad.
- Elaborar el programa anual de trabajo, con la obligación de informar a la Secretaría de su seguimiento.
 Dicho manual y programa de trabajo serán validados por la Secretaría.
- Presentar a la Secretaría de Relaciones Exteriores opciones y programas de acción sobre la relación bilateral.
- Evaluar periódicamente el desarrollo de los convenios específicos entre México y Brasil.
- Autorizar el Proyecto de Programa Presupuesto de la Representación, así como los reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado.
- Elaborar informes quincenales para su envío al Presidente de la República.
- Remitir los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.

Pág.: 25 De: 42



- Evaluar al personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en la Embajada por su desempeño y elaborar los informes correspondientes y remitirlos a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías, que otorgue el Gobierno brasileño a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante éste, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos brasileños acreditados ante el Gobierno Mexicano.
- Delegar la atención y despacho de los asuntos consulares en algún miembro de la misión, lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y notificará por escrito a la Secretaría el nombre del funcionario en quien delegue las funciones consulares.

Pág.: 26 De: 42

JEFE DE CANCILLERÍA

OBJETIVOS

Apoyar al Jefe de Misión en la formulación de propuestas para fortalecer o ampliar las relaciones México – Brasil.

Auxiliar al Titular en la labor de coordinación y conducción de las responsabilidades asignadas a cada una de las áreas de la Embajada.

FUNCIONES

- Coordinar las actividades administrativas de las Áreas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Titular.
- Representar y sustituir al Jefe de Misión en sus ausencias.
- Atender y desahogar los asuntos asignados por el Titular de la Embajada.
- Informar a la Superioridad sobre los principales acontecimientos que se realicen en la sede de su adscripción.
- Asesorar al Titular de la Embajada en los asuntos que así lo requieran.
- Coordinar y organizar las visitas de funcionarios, legisladores y empresarios mexicanos que se trasladen a Brasil.
- Preparar bajo la coordinación del Titular los programas de trabajo y los eventos que tengan lugar.
- Recibir la correspondencia oficial y turnarla a las áreas correspondientes para su trámite, y darle seguimiento.
- Analizar los Diarios Oficiales, que tengan alguna información acerca de las Representaciones, y resquardarlos.
- Dar trámite y, en su caso, negociar las solicitudes de apoyo a candidaturas mexicanas en organismos internacionales.
- Atender consultas sobre el sistema jurídico de Brasil solicitadas por la Secretaría de Relaciones
 Exteriores.
- Atender al público en general, acerca de las consultas que surjan sobre el sistema jurídico mexicano.
- Establecer en las áreas de atención al público un mecanismo de captación de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, así como atender las promociones conforme a las directrices emitidas por la Secretaría.
- Informar sobre costo y condiciones de vida en el lugar de adscripción.

Pág.: 27 De: 42

ÁREA CONSULAR

OBJETIVOS

Brindar protección consular a los connacionales, y prestar asesoría y orientación a los mexicanos en lo relativo a sus vínculos con las autoridades locales.

Contribuir al buen funcionamiento y a la ampliación de la red consular de México en Brasil.

Atender y documentar a nacionales mexicanos, brasileños y extranjeros residentes en Brasil.

FUNCIONES

- Dar protección a los nacionales mexicanos cuando estos así lo requieran.
- Visitar cárceles, hospitales, instituciones asistenciales y centros de migración y detención.
- Expedir pasaportes de acuerdo a las disposiciones del reglamento correspondiente y demás normas aplicables.
- Desahogar las diligencias que les encomiendan las autoridades judiciales mexicanas ejerciendo funciones de auxilio judicial, conforme a la legislación aplicable, realizando las diligencias que les soliciten los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades de la Federación, Estados y Municipios.
- Servir de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes brasileñas las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de los que dispongan las leyes del Estado receptor.
- Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de cartillas del Servicio Militar
 Nacional.
- Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes.
- Legalizar firmas y/o sellos de documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades de este país.
- Recaudar los derechos consulares que deriven de la prestación de los servicios consulares, de conformidad con lo determinado por la Ley Federal de Derechos y controlar debidamente el uso de las formas numeradas.
- Depositar los derechos consulares que deriven de la prestación de los servicios consulares en la Tesorería de la Federación por medio de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Pág.: 28 De: 42



- Remitir los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría así como los cortes de efectos y cortes de efectos específicos.
- Expedir a los extranjeros permisos de internación a México y en su caso, visar pasaportes, en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de acuerdo a la normatividad que al efecto emita la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Gobernación tanto en el caso de visas ordinarias, tarjetas de cortesía, así como de visas de tipo diplomática, oficial y de servicio.
- Auxiliar a la Secretaría de Gobernación, de acuerdo con las instrucciones recibidas a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la asignación de la Clave Única del Registro de Población a mexicanos en el extranjero.
- Llevar el registro de mexicanos residentes en Brasil y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente.
- Ejercitar las funciones del Registro Civil en los términos del Código Civil y elaborar las Actas de Registro Civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos, así como expedir copias certificadas de las mismas.
- Llevar a cabo las funciones notariales y la expedición de certificaciones que le confiere la legislación nacional.
- Asesorar y orientar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades; la convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente al Estado de Brasil, y sus vínculos y obligaciones en relación con México.
- Coordinar y asistir al círculo de ciudadanos mexicanos residentes en Brasil, en aquellos eventos y reuniones que tengan lugar.
- Supervisar el funcionamiento de los Consulados Honorarios dentro de la jurisdicción.
- Recibir y controlar las formas numeradas y valoradas que envía el almacén general, remitiendo a la Secretaría las formas canceladas y fuera de uso.
- Controlar el uso de los sellos oficiales.
- Fomentar el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto.
- Llevar un registro de las formas valoradas y numeradas, así como de las expedidas, canceladas, robadas, extraviadas y enviadas a otras áreas.
- Llevar un expediente por cada uno de los trámites consulares y conservar la documentación que los apoya.

Pág.: 29 De: 42

ÁREA CULTURAL

OBJETIVOS

Promover la cultura y la imagen de México en Brasil.

Fortalecer los vínculos entre las instituciones culturales y educativas de México y Brasil.

Promover el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales de México en Brasil.

FUNCIONES

- Remitir información a la UAC sobre las instituciones educativas y culturales de Brasil, incluyendo comentarios sobre las actividades que las mismas llevan a cabo y logros que hayan obtenido.
- Elaborar informes mensuales de las actividades educativas y culturales de la Embajada y enviarlos a la UAC.
- Enviar a la UAC un informe anual de actividades al cierre del año y presentar programas anuales de trabajo al inicio de cada periodo.
- Atender solicitudes de intercambio de información y material diverso en los campos de la educación, cultura, recreación, deportes, juventud y tercera edad.
- Informar sobre la entrada a los países en cuestión de bienes del patrimonio cultural de México sustraídos ilegalmente de territorio mexicano.
- Proponer candidatos en el área cultural para recibir la Condecoración de la Orden del Águila Azteca.
- Dar seguimiento a todas las actividades que resulten del proceso de hermanamiento de ciudades, a fin de fortalecer los vínculos de amistad y cooperación con la contraparte.
- Otorgar apoyo logístico para la participación de especialistas mexicanos en congresos, conferencias y otras actividades de carácter internacional que se realicen en Brasil.
- Atender y llevar el control de becarios mexicanos.
- Promover el conocimiento de la cultura mexicana y la difusión de actividades educativas y culturales de México.
- Promover en Brasil conferencias, seminarios, exposiciones, ciclos de cine y otras actividades representativas de la cultura mexicana.
- Asistir a conferencias, seminarios, exposiciones y otras actividades que sean de interés para México.
- Apoyar en la coordinación de muestras gastronómicas de México.

Pág.: 30 De: 42



- Supervisar, organizar y revisar periódicamente el Acervo Cultural de la biblioteca, así como otorgar la debida atención al público que asista.
- Conservar el patrimonio artístico asignado por la Secretaría para su custodia y realizar periódicamente un inventario actualizado de las obras de arte que están en la Oficina y Residencia.

Convenios de Cooperación Educativa y Cultural

- Participar en la eventual elaboración de convenios de cooperación educativa y cultural
- Formular propuestas al texto de convenio educativo y cultural que se desee suscribir, tendentes a incorporar en el mismo las bondades educativas y culturales de México que puedan fortalecer y proyectar la presencia mexicana en Brasil, así como los conocimientos y logros de este país en estos campos que puedan interesar a México.
- Participar en la negociación con las autoridades de Brasil del texto de convenio a suscribir.
- Brindar información a la SRE sobre el proceso de negociación, firma y entrada en vigor del convenio en este país.

Programas de Cooperación Educativa y Cultural

- Transmitir a la contraparte brasileña el interés del Gobierno mexicano por realizar una reunión de comisión mixta (RCM) en una fecha determinada o, en caso de que la contraparte proponga la fecha, transmitir esta información a la UAC.
- Someter a consideración de la contraparte de Brasil, las propuestas de instituciones mexicanas para que sean consideradas en el proyecto de programa de cooperación educativa y cultural a ser negociado o, en su defecto, someter a consideración el proyecto mexicano de programa y solicitar los comentarios de la contraparte a las propuestas o al proyecto de programa.
- Solicitar a la contraparte brasileña sus propuestas o proyectos de colaboración y remitirlas a la UAC.
- Proponer posibles proyectos o actividades que puedan llevarse a cabo bilateralmente.
- Informar a la UAC los nombres de los funcionarios de la contraparte que asistirán al encuentro, y datos sobre su llegada, en caso de que la RCM se lleve a cabo en México.
- Informar a la contraparte los datos de llegada de la delegación mexicana y gestionar entrevistas para la misma con funcionarios homólogos, cuando la RCM se realice en Brasil.
- Otorgar apoyo logístico a la delegación mexicana.
- Participar en la RCM que se realice en Brasil.
- Participar en la ejecución, seguimiento y evaluación del programa de cooperación educativa y cultural, una vez que éste ha sido suscrito.

Pág.: De:



 Informar a la UAC sobre cada uno de los proyectos acordados, así como sobre el desarrollo de gestiones realizadas ante las instituciones brasileñas implicadas.

Becas

- Hacer llegar a las autoridades a los países receptores la oferta de becas del Gobierno de México, por medio de la instancia oficial establecida para el caso.
- Participar en el Comité de Preselección de candidatos.
- Enviar a la UAC los expedientes de los solicitantes, incluyendo la prioridad de la contraparte brasileña sobre cada candidatura.

Intercambio Académico

- Mantener contactos estrechos con universidades e instituciones de enseñanza e investigación de Brasil, para el establecimiento de proyectos conjuntos y acuerdos de colaboración directa.
- Apoyar intercambios de profesores y expertos con fines de docencia e investigación.
- Vigilar el cumplimiento del intercambio académico y cultural entre México y la República Federativa de Brasil.

Difusión Cultural

- Mantener contactos con instituciones culturales de Brasil, a fin de promover intercambios culturales y artísticos.
- Dirigir el Centro Cultural Mexicano, así como organizar eventos culturales con miras a difundir la cultura de México en Brasil y a fortalecer la amistad y el conocimiento recíproco entre ambos países.

Pág.: 32 De: 42

ÁREA ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales de la Representación, impulsando la vocación de servicio del personal, el trato amable y diligente.

FUNCIÓN DE CONTABILIDAD

- Elaborar y someter a la consideración del jefe de misión, el anteproyecto de programa de presupuesto anual de la representación.
- Gestionar y controlar los recursos financieros de acuerdo a los manuales de procedimientos correspondientes y a la calendarización autorizada por la Secretaría., asegurando la óptima administración de los recursos asignados dentro de los criterios de austeridad y racionalidad del gasto.
- Llevar el manejo y control de las cuentas bancarias con que opere la Representación para el ejercicio del presupuesto asignado y efectuar la conciliación de dichas cuentas.
- Elaborar los reportes mensuales del ejercicio de los recursos autorizados para el funcionamiento de la Representación y asegurarse de su oportuno envío a la SRE.
- Realizar los pagos a los proveedores, prestadores de servicios y al personal contratado localmente, manteniendo en custodia la documentación comprobatoria respectiva, para su posterior incorporación en los reportes mensuales de gastos correspondientes.
- Observar los lineamientos para la expedición de pasajes y viáticos, y asegurarse del envío de los informes requeridos al efecto por la Secretaría.
- Elaborar y mantener actualizados los manuales administrativos.
- Observar y aplicar la normatividad vigente para el ejercicio del presupuesto asignado.

FUNCIÓN DE COMUNICACIONES

- Registrar, clasificar y distribuir la correspondencia de acuerdo al Manual de Correspondencia y Archivo.
- Clasificar y ordenar los documentos de acuerdo al sistema de clasificación vigente.
- Elaborar los listados de los documentos cuya vida administrativa haya concluido, para solicitar su concentración o baja.
- Organizar, controlar y documentar el despacho de la valija diplomática de la misión a las oficinas centrales.

Pág.: 33 De: 42



- Transmitir y recibir los mensajes que genere y/o envíen a las oficinas centrales por los medios de comunicación existentes tales como correo electrónico, fax, correo y otros a solicitud expresa del titular de la Misión.
- Seleccionar, copiar, clasificar y archivar en discos magnéticos, la información recibida por correo electrónico.
- Codificar y decodificar los mensajes cifrados que se transmiten o reciben por correo electrónico.
- Llevar el registro y control de llamadas de larga distancia.
- Coadyuvar mediante la propuesta de acciones informáticas, al proceso de modernización y simplificación.
- Vigilar y supervisar el correcto funcionamiento, uso, mantenimiento y aprovechamiento de los recursos informáticos y de comunicaciones.
- Formular los documentos y anexos necesarios de las actas de entrega-recepción de oficinas, en el caso de cambio de titular de conformidad al manual de procedimientos vigente y remitir el original del acta y anexos a la Contraloría Interna, incluyendo en su caso, en el anexo de asuntos pendientes, aquellas observaciones no solventadas derivadas de las auditorías practicadas.

FUNCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Marcar copia a la Contraloría Interna de las actas administrativas o comunicaciones emitidas con motivo de robos o extravíos de bienes muebles, valores o formas valoradas.
- Intervenir en la tramitación de las prestaciones a que tiene derecho el personal de la Representación.
- Seleccionar y contratar al personal auxiliar, formular y enviar los contratos que al efecto se generen y llevar el control de sus expedientes.
- Elaborar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles, parque vehicular,
 mobiliario y equipo así como coordinar la realización de los trabajos respectivos.
- Llevar a cabo las acciones necesarias en apego a la normatividad vigente para las adquisiciones del mobiliario, equipo y materiales de consumo requeridos para el buen funcionamiento de la Representación.
- Llevar el registro, control y actualización del inventario del mobiliario, equipo, vehículos, con que cuente la Representación, así como elaborar los resguardos, informes de altas y bajas que al efecto se generen.
- Asegurarse de que el (los) vehículo(s) al servicio de la Representación se encuentre(n) debidamente asegurado(s).

Pág.: 34 De: 42

ÁREA DE PRENSA

OBJETIVOS

Ampliar la cantidad, calidad y oportunidad de la información que se difunde sobre México en Brasil, con el fin de promover una imagen objetiva de la realidad de nuestro país.

Intensificar la cooperación bilateral en el ámbito de los medios de comunicación.

Incrementar el poder de convocatoria del Gobierno de México entre los principales generadores de opinión en Brasil.

FUNCIONES

- Acreditar a los periodistas mexicanos cuando así lo requieran.
- Mantener contactos con la oficina de Prensa del Gobierno brasileño, periodistas y corresponsales de agencias de prensa internacional, así como con agregados de prensa de otras Embajadas.

INFORMACIÓN

- Ser el vocero oficial de la Representación ante los medios de comunicación y los sectores de opinión y de interés de Brasil.
- Coordinar todo lo relativo a elaborar, compilar, ordenar, procesar y difundir información periodística de interés para México.
- Asesorar al titular de la Representación en torno a las tendencias y el clima de opinión existentes hacia
 México en Brasil; asimismo, sobre los movimientos y el clima de opinión prevaleciente en nuestro país.
- Efectuar el seguimiento, clasificación y análisis de la información periodística y de los medios electrónicos de Brasil.
- Preparar un reporte diario para el Titular de la Representación sobre esas informaciones, que incluya una carpeta de recortes y la selección de las más importantes, anotando las tendencias previsibles y, en su caso, el diseño de respuestas institucionales.
- Integrar un directorio actualizado de los medios de comunicación que operen en Brasil, impresos y
 electrónicos, que incluya a los propietarios, editores, jefes de información, columnistas más influyentes,
 reporteros clave que interesan a México corresponsales nacionales y extranjeros, entre otros, con
 quienes deberá estar en contacto permanente.
- Transmitir diariamente a la Dirección General de Comunicación Social de la SRE por medio de fax, en las primeras dos horas de labores de la misión, los recortes de los medios impresos que se refieran a

Pág.: 35 De: 42



México o a temas colaterales de interés para nuestro país, así como reportes sobre medios electrónicos que aluden a México, a fin de que ésta los haga del conocimiento inmediato al titular de la Secretaría y a la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

- Proporcionar al Titular de la Representación la información que se considerará en la Sección V del Informe Mensual de la misión a la SRE, sobre las tendencias registradas hacia la imagen de México, así como las actividades desempeñadas para la promoción de dicha imagen, para hacer aclaraciones o para responder a informaciones lesivas; asimismo, enviar el cuerpo documental clasificado según el temario establecido por la Cancillería, acompañado por los cuadros estadísticos correspondientes.
- Efectuar la distribución y promover el manejo entre todos los miembros de la Representación de los insumos informativos proporcionados por la Cancillería (Notisem, Boletín de Información Semanal, documentación de la Valija Periodística, Prontuario de Información Económica. etc).
- Realizar consultas periódicas con la Dirección General de Comunicación Social de la SRE, para obtener informaciones o resolver dudas o aclaraciones orientadas a la preparación de comunicados, informaciones o declaraciones a los medios de difusión.
- Coadyuvar a la integración de una red o sistema computarizado, tipo correo electrónico, para comunicaciones, consultas y transmisión de mensajes entre las Representaciones y la Cancillería.
- Integrar bases de datos de diversos niveles, mediante discursos, declaraciones, comunicados, monografías, informes, programas, disposiciones jurídicas, etc.
- Presentar un informe periódico, al menos quincenal, sobre el desempeño de sus tareas al Titular de la Representación y a la Dirección General de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Propiciar la utilización eficiente de los medios de comunicación disponibles en la Representación (teléfono, telefax, telex, valija, etc., y destacadamente del equipo de cómputo).
- Elaborar boletines informativos dirigidos a la Colonia Mexicana, así como instituciones, empresas y personalidades de Brasil, quienes pudieran tener interés de México.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Estructurar, conjuntamente con el Titular de la Representación, un programa general de comunicación, que incorpore todos los aspectos de información, difusión, divulgación, promoción y relaciones públicas institucionales desempeñados por la propia Misión, basado en los señalamientos sobre política exterior del Plan Nacional de Desarrollo y en especial en la promoción de una imagen positiva de México en el exterior.

> Pág.: De:



- Remitir el programa general para consideración de la Dirección General de Comunicación Social de la SRE, que atenderá lo relativo a los apoyos informativos que requiera y hará un seguimiento permanente.
- Elaborar y tener actualizado un "perfil" de los medios de difusión locales: propiedad, vínculos económicos, financieros o políticos, temas privilegiados, auditorios más atendidos; nivel de influencia y prestigios en la opinión pública, corresponsales nacionales y extranjeros acreditados, etc.
- Establecer los mecanismos de coordinación adecuados para la difusión sistemática de comunicados y documentos informativos que reflejan la realidad nacional en los medios de difusión, impresos y electrónicos, de Brasil.
- Elaborar diariamente y difundir comunicados y documentos informativos, así como notas "de color" sobre México, que reflejan la posición oficial en torno a diversos problemas o actividades que interese propagar en el exterior. Estos últimos deberán ser enviados también a la Cancillería para su difusión en México.
- Establecer contactos fluidos y permanentes con Editores, Directores, Subdirectores y Jefes de Información de los principales medios de difusión locales.
- Programar y realizar entrevistas periódicas con reporteros, columnistas, corresponsales más influyentes y en su caso, analistas huéspedes de los medios vinculados con temas acerca de México.
- Establecer canales de comunicación permanentes con los corresponsales mexicanos acreditados en la jurisdicción de la Representación, así como con los enviados especiales de los medios de difusión nacionales.
- Impulsar acuerdos e intercambios entre medios de difusión mexicanos (estatales y privados) y los asentados en la Representación.
- Promover la visita a México en coordinación con las instancias pertinentes, de líderes de opinión, editores, reporteros y columnistas locales, así como la programación de entrevistas y otras actividades de índole informativa en nuestro país.
- Establecer relaciones con sus homólogos de la Representación geográficamente cercanos, a efecto de intercambiar información, puntos de vista y experiencias que contribuyan al enriquecimiento de sus actividades.

ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN

 Establecer, en conjunción con el Titular de la Representación, las prioridades y estrategias para el acercamiento y comunicación con sectores relevantes de la vida política, económica, social y cultural de la jurisdicción.

> Pág.: 37 De: 42



- Definir un programa de relaciones con sectores y grupos locales influyentes como son: grupos de connacionales y organizaciones ciudadanas de origen mexicano; sectores gubernamentales y legislativos locales; sectores políticos; asociaciones civiles; líderes de opinión; organismos empresariales, económicos y financieros; sectores académicos e intelectuales.
- Desarrollar las visitas, relaciones y contactos indispensables con los sectores de interés que operen en Brasil, así como con líderes de opinión y representantes de prensa del cuerpo diplomático acreditado en ese país.
- Participar periódicamente en mesas redondas, coloquios, foros académicos y reuniones diversas de las instancias y grupos locales, a efecto de difundir información sobre México y posibilitar un conocimiento objetivo de los esfuerzos que se realizan para la modernización nacional.
- Actuar, conforme a sus responsabilidades y con la orientación del Titular de la Representación, ante grupos legislativos, de interés o presión ("lobbies"), difundiendo una imagen positiva del país y proporcionando los elementos informativos suficientes para promover los esfuerzos nacionales tendientes a la recuperación y modernización.
- Promover, con el acuerdo del Titular de la Representación y los responsables de las áreas correspondientes, los intercambios y mecanismos de coordinación tendientes a la promoción de una imagen positiva del país : conferencias, mesas redondas, exposiciones, etc.; así como para la visita de personalidades locales y grupos de interés influyentes a México.

Pág.: De:



ÁREA POLÍTICA

OBJETIVOS

Promover el permanente fortalecimiento y ampliación de los vínculos políticos entre México y Brasil.

Obtener, valorar, analizar y procesar la información sobre la política interna y la política exterior de Brasil e informar a la Secretaría sobre los eventos relevantes en la política interna y la política exterior de este país.

Formular propuestas para fortalecer, mejorar o ampliar los instrumentos jurídicos y que norman las relaciones entre México y la República Federativa de Brasil.

FUNCIONES

- Recabar información y elaborar reportes mensuales y análisis especiales sobre los sucesos relevantes de política interna y externa en Brasil, a través de los medios de comunicación de la Representación y de otras fuentes.
- Elaborar informes sobre política interna y externa de Brasil y remitirlos a la Secretaría de Relaciones
 Exteriores.
- Mantener permanente relación con funcionarios gubernamentales, parlamentarios, grupos y partidos políticos y funcionarios de otras Embajadas.
- Informar sobre los sucesos políticos que se registren y que tengan importancia para México.
- Hacer del conocimiento del Embajador las actividades de los partidos políticos y de los diversos grupos de presión.
- Proporcionar información a quienes soliciten sobre asuntos políticos de México.
- Dar seguimiento constante a la evolución de los diferentes asuntos inherentes a la relación política bilateral, incluyendo las solicitudes de apoyo para las candidaturas mexicanas.
- Mantener contacto con los funcionarios encargados de las áreas de las Cancillerías brasileña con las que se trabaje más directamente.
- Mantener contacto con las áreas políticas de las embajadas de los países ante los cuales la Embajada es concurrente y de otros países importantes para México.
- Asistir a conferencias, reuniones y eventos de los que se pueda sustraer información y/o contactos útiles para las funciones políticas de la Misión;
- Apoyar a las delegaciones mexicanas oficiales que visiten Brasil;
- Actualizar periódicamente las listas de los gabinetes de gobierno de Brasil;
- Recabar y traducir legislaciones brasileñas solicitadas por instituciones oficiales mexicanas;
- Difusión de las acciones de México en materia de derechos humanos.

Pág.: 39 De: 42

ÁREA ECONÓMICA

OBJETIVOS

Contribuir a intensificar el intercambio comercial entre México y Brasil.

Promover las inversiones de Brasil en México.

Formular propuestas para contribuir a mejorar o fortalecer los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones económicas entre México y Brasil.

FUNCIONES

- Informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre asuntos en materia económica y financiera de la Representación.
- Preparar informes trimestrales sobre economía y las finanzas de la Embajada de México en Brasil y remitirlas a la Secretaría de Relaciones Exteriores si así lo solicita.
- Enviar información a la Superioridad, sobre mercados de cambios y bursátiles; así como sobre tasas de interés y de rendimientos especialmente en lo que se refiere a noticias generadas en Brasil.
- Atender y desahogar consultas sobre asuntos económicos y financieros de México.
- Mantener relación permanente con funcionarios de la Cancillería brasileña, con los Ministerios de Economía, Finanzas, banca oficial y privada.
- Mantener actualizado el banco de datos sobre economía y finanzas de México y de la Representación.

Pág.: 40 De: 42

ÁREA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

OBJETIVOS

Contribuir a compilar, sistematizar y difundir la información sobre oportunidades de cooperación en México y Brasil.

Formular propuestas para la elaboración de un diagnóstico confiable sobre el potencial de la cooperación y de una estrategia de intensificación de los programas vigentes entre México y Brasil.

Impulsar la diversificación de contactos con instituciones brasileñas que representen oportunidades de cooperación para instituciones mexicanas, tanto a nivel federal como estatal y local, en los sectores público y privado.

FUNCIONES

- Atender los asuntos y proyectos relacionados con el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica, y con los Convenios de asistencia técnica celebrados con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil.
- Mantener relaciones con funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura de Brasil.
- Participar en la formalización de los proyectos de cooperación científica y de formación de recursos humanos.
- Orientar a las instituciones de investigación y desarrollo de Brasil sobre posibilidades de colaboración con instituciones homólogas en México y localizar contrapartes para proyectos de cooperación bilateral.
- Difundir entre las comunidades científicas y académicas las posibilidades previstas en los Convenios bilaterales en materia de investigación e intercambios en el ámbito de la educación superior.
- Llevar a cabo visitas a los centros de investigación y de enseñanza superior, a efecto de actualizar las posibilidades de colaboración bilateral en dichas áreas.
- Mantener el contacto con las diversas instituciones que fomentan el intercambio académico, científico y la asistencia técnica entre México y Brasil.

Pág.: 41 De: 42



X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

Administración Pública Federal: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

Código: Colección sistemática de leyes.

Comisión de Personal del SEM: Órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

Cónsul: Funcionario público que en puerto o ciudad importante del extranjero está encargado de la protección y defensa de las personas e intereses de los súbditos del país que representa.

Consulado: La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares.

Convenio: Pacto colectivo de condiciones de trabajo.

Decreto: Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

Documento Normativo–Administrativo. Información que comprende las reglas de actuación relativas a la administración del personal y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, aplicables a todo el sector público o a una institución en particular, según el ámbito y tipo de norma de que se trate.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Funcionario Consular: Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y;

Jefe de Oficina Consular: La persona encargada de desempeñar tal función.

Oficina Consular: La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario.

Reglamento: Colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación una dependencia o un servicio.

Pág.: 42 De: 42



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BRASIL

C. OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Pablo Gómez Domínguez

C. SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista

EMBAJADORA

Firma autógrafa

Emb. Cecilia Guadalupe Soto González

DIR. GRAL. PROG. ORG. Y PTO.

Firma autógrafa

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

PARTICIPANTES DE LA UNIDAD RESPONSABLE

Firma autógrafa

Min. Alejandra García Brahim C. Nadia A. Mendoza González DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

Firma autógrafa

Lic. Sergio Ballesteros Mesa Lic. Luis E. Davila Rivera

FECHA DE OFICIALIZACIÓN _____

FECHA DE ACTUALIZACIÓN julio de 2003.